



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 3 de abril de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 20 /2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 4807/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, solicita elevar la caja chica a dos mi (2000) unidades de compra, para cubrir las necesidades urgentes del parque informático, como también los gastos de movilidad y combustible

Que la Secretaría de Innovación no realizó observaciones al respecto.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM N° 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a fin de asegurar la operatividad de la dependencia solicitante, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

*Handwritten signature and initials*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar en dos mi (2000) unidades de compra la caja chica asignada al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 20/2013**

**Ricardo Baldomar**

**Daniel A. Fábregas**

**Juan Sebastián De Stéfano**